MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-TARIA Nº 17/2023.

CONCHALI,

0 2 NOV 2023

DECRETO EXENTO Nº 1286

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento Nº 1366 del 27.12.22, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2023; Decreto Exento Nº 01 de 03.01.23, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 26.01.23; Decreto Exento Nº 90 del 27.01.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 1/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 03.02.2023, Decreto Exento Nº 125 del 06.02.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 2/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 09.03.2023; Memorándum Nº 96 del 28.02.2023 de SECPLA; Certificado de Situación Presupuestaria a la fecha de Presentación de la Modificación Presupuestaria Nº 3. Distribución Saldo Inicial de Caja; Decreto Exento Nº 254 del 10.03.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 3/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 09.03.2023; Memorándum Nº 199 del 13.04.2023 de SECPLA, Decreto Exento Nº 269 del 13.03.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 4/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión extraordinaria del 27.04.2023; Memorándum Nº 138 del 16.03.2023 de Seguridad Pública; Memorándum Nº 207 del 12.04.2023 de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorándum Nº 106 del 01.03.2023 de Obras Municipales; Decreto Exento Nº 498 del 03.05.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 5/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 15.06.2023; Memorándum Nº 280 del 06.06.2023 de SECPLA; Minuta Mod. Presupuestaria Nº 6 de la DIMAO; Memorándum Nº 530 del 06.06.2023, Minuta Modificación Presupuestaria Nº 6 de Desarrollo Comunitario; "Reposición Sistema de Impulsión Agua Potable, Edificio Juanita Aguirre" de SECPLA; Memorándum Nº 380 del 06.06.2023 de Asesoría Jurídica; Oficio Nº 278 del 08.06.2023 de CORESAM que adjunta: Carta solicitud Subvención Equipo Fénix, Carta enviada a Ministro de Educación, Convocatoria al Torneo; Decreto Exento Nº 669 del 19.06.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 6/23; Memorándum Nº 299 del 14.06.2023 de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado de Situación Presupuestaria de Ingresos a la fecha de la Modificación Nº 7/23; Minuta Modificación Presupuestaria Nº 7; Téngase Presente Nº 09 del 15.06.2023 de Control; Informe Jurídico Nº 45 del 14.06.2023 de Asesoría Jurídica; Informe Jurídico Nº 46 del 14.06.2023 de Asesoría Jurídica, Decreto Exento Nº 698 del 30.06.2023 Aprueba la Modificación Presupuestaria Nº 7/23, Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 20.07.2023; Decreto Exento Nº 724 del 05.07.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 8/23; Decreto Exento Nº 773 del 24.07.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria 9/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 27.07.2023 rechazó de Modificación Presupuestaria Nº 10; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 27.07.2023; Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación Nº 11/2023 de fecha 06.07.2023 de Administración y Finanzas, Decreto Exento Nº 810 del 02.08.2023 Aprueba la Modificación Presupuestaria Nº 11/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 03.08.2023; Programa "Una Tarde Inolvidable"; Decreto Exento Nº 820 del 04.08.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 12/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del



1

10.08.2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 07.09.2023; Decreto Exento Nº 858 del 16.08.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 13/23; Memorándum Nº 771 del 21.08.2023 de la Directora de Desarrollo Comunitario; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 07.09.2023; Decreto Exento Nº 944 del 11.09.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 14/23; Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación Nº 15/2023 del 31.08.20213; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión extraordinaria del 26.10.2023; Decreto Exento Nº 1240 del 30.10.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria Nº 16/2023 del 30.10.2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión extraordinaria del 26.10.2023; Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación Nº 17/2023; Resolución Exento Nº 10488 del 05.10.2023 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria Nº 17/2023, de acuerdo a lo siguiente:

	uloga ar	10,460	MICH.	no Zasteli.	the state of the s				
				100		Темеричко			
•	a				The real of the second	Vigenta	Propuesta	Modificado	88
					AUMENTA INGRESOS		363.100		
03	02	001	001		De Beneficio Municipal (P. Circulación)	1.168.500	93,000	1.261.500	1
03	02	001	002		De Beneficio Fondo Común Municipal (P. Circulación)	1.947.470		2.110.470	1
08	02	005	002		50% RMNP TAG Ley 18,290	131.000	38.500		2
08	02	006			Registro de Multas Otras municipalidades	130.000	40.000		3
08	04	999	001	004	Aporte FIDOF	10.000	8.000		4
13	03	002	001		Programa Mejoramiento Urbano	405.287	20.600		5
					AUMENTA GASTOS		363.100		
22	04	003	002		Cloro piscina	5.000	11.500	16.500	6
22	05	005	001		Telefonía fija e internet				
			ŀ			105.000	15.000	120.000	7
22	08	002		-	Servicios de vigilancia	30.000	15.000 18.000	120.000 48.000	7 8
22	08	002			Servicios de vigilancia Arriendo de Máquinas y Equipos (Gabinete Psicotecnico)				
					Arriendo de Máquinas y Equipos (Gabinete		18.000	48.000	8
22	09	005			Arriendo de Máquinas y Equipos (Gabinete Psicotecnico)	30.000	18.000 7.000	48.000 7.000	8
22	09	999	006		Arriendo de Máquinas y Equipos (Gabinete Psicotecnico) Otros Arriendos (Container 2024)	26.500	7.000 35.000	48.000 7.000 61.500	9
22	09	999 002	006		Arriendo de Máquinas y Equipos (Gabinete Psicotecnico) Otros Arriendos (Container 2024) Primas y gastos de seguros	30.000 - 26.500 90.000	7.000 35.000 40.000	48.000 7.000 61.500 130,000	8 9 10



2

24	03	100		A otras municipalidades	472.000	40.000	512,000	15
31	02	004	010	Mejoramiento de Equipamiento Plaza Gran Misión	-	20.600	20.600	16
	L							

Considérese parte integrante del

Presupuesto 2023.

ANOTESE,

COMUNIQUESE

Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales

DIRECTOR

<u>(</u>S)

que señala, hecho ARCHIVESE.

MUNICIPAL DANIEL ASTIAS FARIAS

ecretário Municipal

RENE DE LA VECA FUENTES Alcalde de Conchalí

RYF/DBF/jqa

<u> TRANSCRITO A:</u>

Adm. Municipal – Acaldía – As. Jurídie Con

Control - Finanzas - Dideco - DSP

TESMU - SECPLA - DIMAO - DOM -

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal

CONCHALI, octubre 26 de 2023.

CERTIFICADO

DANTEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión extraordinaria de concejo, de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria N°17.

DBF/ycm.-

		alidad de Had			AII.	19 Octubre , 20	23		
					Modificación Presupuesta	ria Nº 17			
ıbt.	ltem	Asig	Sub		(MS)	Presupuesto Vigente	Medificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosa
					AUMENTA INGRESOS		363.100		•
03	02	001	001		De Beneficio Municipal (P. Circulación)	1 1/9 500 [66.000		
)3	02	001	002	T	De Beneficio Fondo Común Municipal (P. Circulación)	1.168.500	93.000	1.261.500	1
8	02	005	002		50% RMNP TAG Ley 18.290	1.947.470	163.000	2.110.470	1
8	02	006			Registro de Multas Otras municipalidades	131.000	38.500	169.500	2
8	04	999	001	004	Aporte FIDOF	130.000	40.000	170,000	3
3	03	002	001		Programa Mejoramiento Urbano	10.000	8.000	18.000	4
						405.287	20.600	425.887	5
					AUMENTA GASTOS		363.100		
2	04	003	002		Cloro piscina	5,000	11 COO I	1	
2	05	005	001		Telefonía fija e internet	105.000	11.500	16.500	6
2	08	002			Servicios de vigilancía	30,000	15.000	120.000	7
2	09	005			Arriendo de Máquinas y Equipos (Gabinete Psicotecnico)	30,000	18.000	48.000	8
2	09	999			Otros Arriendos (Container 2024)	2/ 500	7.000	7.000	9
2	10	002			Primas y gastos de seguros	26.500	35,000	61.500	10
	QΙ	005	006		Aporte FIDOF	90.000	40.000	130,000	11
T	01	999	002		Corporación de Asistencia Judicial	10.528	8,000	18,528	12
寸	03	090			At Fondo Común Permisos de Circulación	26.000	5.000	31.000	13
	03	100	$\neg \uparrow$			1.947.470	163.000	2.110.470	14
\top	02	004	010	_	Mejoramiento de Equipa vento Plaza Safn Medio	4/2.000	40.000 20.600	512.000	15
The state of the s	MUNICIPAL	DIRF-			DIRECTORA DISECRETARA COMUNAL DE PLA SECPLA V°B° DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	MIRCANIÓN			
	L'ARIA	ZNA.	NZ.NS	5					<u></u>
					DIRECTORA E	10			<u></u>



Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación N° 17/2023

Conchalí, octubre 19 de 2023

Ingresos: Aumenta

 La cuenta 03.02.001.001 denominada "De Beneficio Municipal"; Permisos de Circulación, registra a la fecha un devenga miento de las 2das. Cuotas, por un monto de M\$ 1.234.957 con un ingreso efectivo a la fecha de M\$ 1.196.344, se proyectan mayores ingresos por M\$ 93.000.

2.

- 1. La cuenta 03.02.001.002 "De Beneficio Fondo Común Municipal" de permisos de Circulación, registra a la fecha ingresos efectivos por M\$ 1.993.888 lo que supera en M\$ 49.418 el presupuesto, se espera una recaudación estimada de M\$ 2.110.470, considerando que las cuentas por cobrar de la cuenta por las 2das, cuotas asciende a M\$ 2.058.122, es decir se proyecta alrededor de M\$ 52.000 más de lo devengado.
- 2. Cuenta Otros 08.02.005.002, denominada "50% RMNP TAG Ley 18.290 registra ingresos efectivos a esta fecha de M\$ 38.500, y corresponde a ingresos de libre disposición para el municipio.
- 3. La cuenta Otras 08.02.006, "Registro de Multas de Otras Municipalidades", correspondiente a recursos cobrados por Conchalí que deben transferirse a otros municipios, corresponde a proyección de ingresos para mantener la cuenta con disponibilidad para efectuar los pagos correspondientes dentro de los plazos establecidos en la normativa, cabe señalar que, el presupuesto de la cuenta esta ad portas de su cumplimiento.
- 4. Aporte FIDOF 08.04.999.001.004, corresponde al aporte de las organizaciones funcionales que postulan a subvenciones que tiene su contrapartida en gastos en la cuenta 24.01.005.006 Aportes FIDOF, del numeral 13.

5. La cuenta Programa de Mejoramiento de Urbano, 13.03.002.001, por M\$ 20.600 corresponde a ingreso efectivo de proyecto denominado "Mejoramiento de Equipamiento Plaza Gran Misión.

Gastos: Aumenta

- 6. Cloro piscina 22.04.003.002, corresponde a adquisición de cloro, alguicidas y otros elementos químicos que se utilizan en la operatividad de las piscinas municipales.
- 7. Telefonía fija e Internet 2.05.005.001, se propone aumento de presupuesto para solventar mayor valor por incorporación de Casa de la Mujer al servicio telefónico e Internet.
- 8. Servicios de Vigilancia 22.08.002, corresponde a contratación de guardias para la temporada de piscina solicitado por la DIDECO.
- 9. Arriendo de máquinas uy equipos 22.09.005, aumento de presupuesto para el arriendo del equipamiento del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito.
- 10. Otros Arriendos 22.09.999, corresponde a la contratación de arriendos de container para el periodo de Permisos de Circulación 2024.
- 11. Primas y gastos de seguros 22.10.002, aumento de presupuesto para la contratación del seguro de bienes muebles, inmuebles y vehículos municipales.
- 12. Aporte FIUDOF 24.01.005.006, corresponde a la transferencia de los aportes de las organizaciones funcionales de nota 4.
- 13. Corporación de Asistencia Judicial 24.01.999.002, aumenta presupuesto para financiar subvención a la Corporación por los meses de noviembre y diciembre.
- 14. AL Fondo Común Municipal de Permisos de Circulación 24.03.090, corresponde al aporte municipal al fondo recaudado por la cuenta 03.02.001.002, numeral 1.

- 15. A Otras Municipalidades 24.03.100, corresponde al traspaso de recursos a otros municipios recaudados por Conchalí de acuerdo a numeral 3.
- 16. Mejoramiento de Equipamiento Plaza Gran Misión 31.02.004.010.048, proyecto PMU aprobado por la SUBDERE.



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

PSM/JZA/jas



APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA TRADICIONAL, AÑO 2023.(E20550/2023)
RESOLUCION EXENTO Nº: 10488/2023
Santiago, 05/10/2023

VISTOS:

La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaria de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Adicionalmente, esta glosa estipula que mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de los recursos en el mes de diciembre del año 2022, en proporción directa al número de desempleados de la región y de comunas de cada una de ellas. Al respecto, añade que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas que integran la concerniente región.

2.- Que, en relación a lo expuesto, la Gobernadora Regional (S) de la Región Metropolitana de Santiago, por intermedio del Oficio N°208, de 19 de enero de 2023, adjunto a este acto, informó que el Consejo Regional Metropolitano de Santiago aprobó la propuesta de

distribución de los recursos del programa entre las comunas de la región, solicitando seguidamente el Gobernador Regional titular, por Oficio N°2388 de fecha 13 de julio de 2023, la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO PLAZA GRAN MISIÓN, COMUNA DE CONCHALÍ". Se adjunta, asimismo, certificado del Secretario Ejecutivo de dicho Consejo, donde consta que en Sesión Ordinaria N°2 del 18 de enero del 2023, se adoptó el acuerdo 31-23, relativo a la distribución de los recursos del programa entre las comunas de la región, entre los cuales se contempla a la Municipalidad de Conchalí.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar el proyecto de la Municipalidad de Conchalí, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$
2023-	MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO PLAZA GRAN MISIÓN, COMUNA DE CONCHALÍ	CONCHALÍ	2023	20.575.750

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Conchalí deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5°.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CONCHALÍ.



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF/ / DLR/ DTB/ CGM/ FPR/ REEY/ SIM/ JHN/ cfgs

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU) Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
SEBASTIAN ITURRA - Encargado (a) Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799